



RSIP No. 010/2017.

Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de FANTEL, San Salvador, a las nueve horas del día doce de diciembre del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, presentada por una ciudadana, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad, mediante la que requiere se le proporcione en forma digital, la información siguiente:

1. ¿Qué problema o limitación específica de la población objetivo se busca solucionar a través del Programa de Becas de Educación Superior? Por ejemplo, factores relacionados con la familia, con el joven, con el entorno.
2. ¿Cuáles son las actividades (entrega de insumos (subsidios / estipendios / material didáctico, capital semilla, etc.) o servicios (capacitación / tutorías / intermediación laboral, etc.) que forman parte del Programa?
3. Para cada actividad o servicio del Programa ¿cuáles son los efectos inmediatos que se esperan obtener al implementar dicha actividad o servicio?
4. Para cada actividad o servicio del Programa ¿Cuáles son los resultados de corto plazo que se espera obtener?
5. Para cada actividad o servicio del Programa ¿Cuáles son los resultados de largo plazo que se esperan obtener.
6. ¿Cuál es el impacto permanente que se quiere dejar en la sociedad salvadoreña al implementar el Programa de Becas de Educación Superior
7. ¿Cómo atraen a los jóvenes al Programa? O en otras palabras ¿cómo lo divulgan o dan a conocer entre la población objetivo?
8. ¿Cuál es el apoyo que recibe el programa por parte del MINED?
9. ¿Cuál es el apoyo que recibe el programa por parte de la Secretaría de Cultura (en el caso del Subprograma Becas al Talento?

Teniendo como forma de notificación su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; y

Considerando:



- I. Que el derecho de petición y respuesta está consagrado en el art. 18 de la Constitución de la República.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.
- III. Que habiéndose realizado la gestión interna con el área respectiva, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información, adjunto a la presente se detallan las respuestas según requerimiento.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 62, 64, 65 y 66 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por la ciudadana, en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**

Carlos Antonio Henríquez
Oficial de Información
FANTEL



RSIP No. 010/2017.

RESPUESTA A SOLICITUD

Presentada por una ciudadana.

Información solicitada:

1. **¿Qué problema o limitación específica de la población objetivo se busca solucionar a través del Programa de Becas de Educación Superior? Por ejemplo, factores relacionados con la familia, con el joven, con el entorno.**

RESPUESTA:

Apoyar a estudiantes y profesionales con un historial académico excelente para que realicen estudios superiores, ya sea de grado o de postgrado, particularmente a aquéllos que no dispongan de los recursos económicos necesarios para continuar con tales estudios, pero que evidencien buen rendimiento intelectual y académico. Promover la formación de profesionales de calidad, para que con su trabajo contribuyan al desarrollo del país. (Art. 4 del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del programa de becas para realizar estudios de educación superior.)

2. **¿Cuáles son las actividades (entrega de insumos (subsidios / estipendios / material didáctico, capital semilla, etc.) o servicios (capacitación / tutorías / intermediación laboral, etc.) que forman parte del Programa?**

RESPUESTA:

El Programa estará dirigido a brindar becas y podrá incluir los siguientes componentes:

- a) Matrícula, mensualidad y otros aranceles de educación superior.
- b) Materiales de estudio.
- c) Gastos de instalación y alojamiento, alimentación transporte, gastos terminales, vestuario y otros gastos personales.
- d) Seguros y Fianza.



e) Gastos de tesis.

f) Estudio de un nuevo idioma, cuando fuere necesario asegurar el rendimiento académico del becario.

La beca podrá ser total o parcial. Se entenderá por beca total cuando el valor de la asignación sea igual al límite establecido por el Consejo de Administración. El monto de la beca por estudiante será determinado por la Entidad Ejecutora, sobre la base de los costos de los estudios y disponibilidades del programa. (Art. 6 del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del programa de becas para realizar estudios de educación superior.)

3. Para cada actividad o servicio del Programa ¿cuáles son los efectos inmediatos que se esperan obtener al implementar dicha actividad o servicio?

RESPUESTA:

La finalidad es contribuir al desarrollo del país mejorando el nivel de profesionalización de los salvadoreños, por medio de becas otorgadas a estudiantes y profesionales destacados para realizar estudios de educación superior en El Salvador o en el exterior, así como incentivar el talento, la disciplina, la excelencia y la voluntad de superación. (Art. 3 del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del programa de becas para realizar estudios de educación superior.)

4. Para cada actividad o servicio del Programa ¿Cuáles son los resultados de corto plazo que se espera obtener?

RESPUESTA:

Brindar seguimiento a los becarios para que obtengan buen rendimiento académico.

5. Para cada actividad o servicio del Programa ¿Cuáles son los resultados de largo plazo que se esperan obtener.

RESPUESTA:

Que los becarios se gradúen y contribuyan al desarrollo del país a través de sus especialidades.



6. ¿Cuál es el impacto permanente que se quiere dejar en la sociedad salvadoreña al implementar el Programa de Becas de Educación Superior.

RESPUESTA:

Que los jóvenes con trayectoria académica sobresaliente logren tener acceso a la Educación Superior.

7. ¿Cómo atraen a los jóvenes al Programa? O en otras palabras ¿cómo lo divulgan o dan a conocer entre la población objetivo?

RESPUESTA:

Cuando se abren las Convocatorias del Subprograma de Becas a la Excelencia se hace de forma pública y masiva a través de medios de comunicación, incluyendo redes sociales.

El Consejo de Administración establece cupos anuales de becas para realizar estudios de grado y postgrado en El Salvador y en el exterior. Si el número de aspirantes que cumplen los requisitos es mayor que la cantidad de cupos disponibles en ese año, los criterios de selección de los candidatos se ordenarán según la siguiente jerarquía:

a) Nota de la PAES o promedio de notas de bachillerato si no le hubiese sido aplicable la primera, para estudios de grado y CUM para estudio de postgrado, dando preferencia a aquellos que tengan mayor puntaje.

b) Situación socio-económica del candidato. De acuerdo con la investigación pertinente, y los datos proporcionados al llenar la solicitud de beca, se dará preferencia a aquéllos que en igualdad de condiciones de notas presenten una condición socio-económica más limitada.

c) Resultado de las pruebas psicológicas y de conocimiento establecidas por la Entidad Ejecutora, dando preferencia a aquellos que según los resultados puedan desenvolverse mejor durante los estudios para los cuales están aplicando.

d) En caso de no poder establecer una diferencia por medio de los criterios anteriores, se tomará un parámetro que establezca igualdad de oportunidad de acuerdo con la perspectiva de género, procurando que haya paridad de número entre los hombres y mujeres que opten por la beca. (Art. 13 del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del programa de becas para realizar estudios de educación superior.)



8. ¿Cuál es el apoyo que recibe el programa por parte del MINED?

RESPUESTA:

Hacer al Consejo de Administración todas aquellas recomendaciones que estime conveniente para facilitar la ejecución efectiva del Programa y apoyar en la logística de la operación. (Art. 35 del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del programa de becas para realizar estudios de educación superior.)

9. ¿Cuál es el apoyo que recibe el programa por parte de la Secretaría de Cultura (en el caso del Subprograma Becas al Talento)?

RESPUESTA:

Cuando se trata de autores y artistas salvadoreños residiendo en El Salvador o en el extranjero, Las postulaciones son hechas por las Secretarías de Estado, IES y SECULTURA al Ministerio de Educación, a través de la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora velará por el cumplimiento de los criterios de selección que le señale el MINED, a quien trasladará los expedientes. La selección la realizará el MINED, con la opinión de SECULTURA. (Art. 15 del Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del programa de becas para realizar estudios de educación superior.)

En espera de que la información presentada sea de su entera satisfacción, me pongo a sus órdenes por si desea una ampliación al respecto.

Saludos cordiales,

Carlos Antonio Henríquez
Oficial de Información
FANTEL